



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CERRO EN CALLEJA

*"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 359 -2019-MPSM

Tarapoto, 15 de abril del 2019

### **VISTO:**

El Informe N° 001-2019-OPMI/GPP-MPSM, de fecha 15 de abril del 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) mediante el cual se informa el registro en el MPMI del diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, los criterios de priorización de inversiones y la cartera de inversiones. Asimismo, se presenta al despacho de alcaldía los documentos respectivos para la aprobación del **PMI 2020-2022**.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Legislativo N°1252 de fecha 30 de noviembre de 2016 se crea el **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones** y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, mediante Decreto Legislativo N°1432 de fecha 16 de setiembre de 2018 que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF de fecha 09 de diciembre de 2018 se aprueba el **Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252**, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 de fecha 23 de enero de 2019 se aprueba la **Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**.

Que de conformidad con lo dispuesto en el capítulo II, artículo N°13, inciso 13.7 señala que los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.

Que de conformidad con lo dispuesto en el capítulo II, artículo N°16, inciso 16.3 señala que El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CENTRO EDUCATIVO

correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente.

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20º y Art. 43º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR,** la PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES 2020-2022 que contiene el diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, los criterios de priorización de inversiones y la cartera de inversiones de la Municipalidad Provincial de San Martín.

**ARTICULO SEGUNDO. – REMITIR,** copia de esta Resolución de Alcaldía a la OPMI para los fines correspondientes.

**ARTICULO TERCERO. – DISPONER,** la publicación de esta Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de San Martín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO  
Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH  
Alcalde